

## Autodemarcando la Tierra: Explorando ideas, árboles y caminos Hoti<sup>1</sup>

Egleé L. Zent<sup>2</sup>, Stanford Zent<sup>3</sup>, Leticia Marius<sup>4</sup>, Hoti<sup>5</sup> de los caños Kayamá, Iguana, Majagua y Mosquito

### Resumen

Se presenta aquí un informe preliminar acerca de la evolución de un proyecto al que fuimos invitados a participar por los Hoti de la Guayana Venezolana. Al reconocerse por primera vez los derechos culturales y territoriales indígenas con la Constitución de 1999, y una vez que se creó la Comisión de Demarcación de Hábitats y Territorios Indígenas en Agosto de 2001, algunos miembros de la étnia Hoti nos contactaron y solicitaron nuestra colaboración para autodemarcar sus territorios. Aunque nuestra experiencia previa de investigación entre los Hoti (iniciada en 1996) estaba centrada en la ecología humana, en especial en etnobotánica y conservación biocultural, atendimos su llamado y decidimos adaptar nuestra línea de trabajo para favorecer sus intereses hacia la etnogeografía, y aprender con ellos el cómo demarcar sus tierras. Este creativo proceso, ya en su fase final, se inició en Septiembre de 2001 y muestra como las comunidades locales pueden, con pocos recursos pero claridad de objetivos, alcanzar resultados muy exitosos realizando sus propias investigaciones etnocientíficas al contar con asesorías técnicas de los científicos.

**Palabras claves:** Hoti, territorialidad, autodemaricación, derechos indígenas, Guayana Venezolana

### Abstract

This paper provides a preliminary report of an ongoing participatory mapping project with the Hoti of the Venezuelan Guayana. The project was effectively stimulated by the 1999 national constitution, which gives unprecedented recognition to the cultural and territorial rights of the indigenous peoples and communities, and the subsequent passage of new laws in 2001 calling for the demarcation of Indian lands and habitats and creating the National Demarcation Commission. In August 2001, members of the Kayamá Hoti community contacted us and requested our help to self-demarcate their lands. Although our previous research experience with them (starting in 1996) was focused on human ecology, especially ethnobotany and biocultural conservation, we nevertheless agreed to their request and adapted our present research focus to land demarcation and ethnogeography, and thus began a collaborative and iterative venture of teaching/learning with them how to demarcate their lands. This creative process, already in its final stages, was initiated in September of 2001 and shows how the local communities are capable of carrying out their own ethnoscientific projects when they have clear objectives and appropriate technical assistance even though counting on scarce resources.

**Key words:** Hoti, territoriality, selfdemarcation, Indian rights, Venezuelan Guayana

### **Introducción**

La autodeterminación de los pueblos indígenas depende en gran medida y está directamente relacionada a su seguridad territorial, ambas se afirman y autoratifican. Los discursos acerca de la tenencia de la tierra trascienden la indiscutible ley consuetudinaria de los pueblos indígenas en tanto que garantizar la propiedad de los territorios ocupados por las etnias originarias viabiliza y potencializa la garantía de derechos fundamentales como la integridad física y mental, la sobrevivencia cultural, la subsistencia en sus propios términos y la vida en paz y libertad. La mayoría de indígenas en Venezuela, incluso los más aislados de la cotidianidad urbana, han estado concientes de tales relaciones desde el inicio de la colonización europea. Luchas por la tierra de diversa índole han tenido lugar para poseer *legalmente* la tierra, sin embargo, dificultades para acceder a información, recursos y políticas de Estado acerca de los procedimientos históricamente adecuados para alcanzar este fin han impedido alcanzarlo. La década contemporánea parece ofrecer una serie de condiciones que facilitarían el acceso definitivo de la tierra a los indígenas. El caso de los indígenas Hoti, ilustra con propiedad el trabajo colectivo de una etnia para lograr título colectivo sobre las tierras que ha ocupado desde tiempos inmemoriales, a la vez que permite enmarcar el discurso en su justa relación histórica y contextual en torno a las políticas de Estado y la tierra indígena así como a los desarrollo y progreso en la logística de demarcar un territorio indígena en la Guayana venezolana. Expone también un caso de adaptación de investigación científica etnoecológica a los intereses de las comunidades integrando de manera dialéctica a los investigadores locales con los foráneos.

### **Propiedad Territorial Indígena: Espacio Público**

Los conflictos sobre los derechos sobre la tierra por comunidades o individuos indígenas en América son probablemente tan antiguos como la instalación de las primeras poblaciones humanas. Abundantes son los registros históricos de la época colonial europea y de los períodos

históricos reportando invasiones, desalojos, desocupaciones violentas, ventas engañosas, colonizaciones esclavistas, asesinatos o excesos de poder de todo tipo en los que se viola la propiedad de territorios indígenas (Barclay 1989; Hvalkof 1994; García *et al.* 1998; Pires-O'Brien 1999). Ello evidencia la profundidad temporal de la contemporaneidad del estado actual de la mayoría de procesos de recuperación y titulación de territorios indígenas, pese a que la continuidad a veces milenaria de ocupación no se cuestiona (Altman 2000; Arvelo-Jiménez 1994; Baskes 2000; Mancall y Merrell 1999; Carlsen 2002; Hernández 1994). Tampoco se cuestionan las grandes riquezas que contienen los territorios ocupados por las consideradas minorías, ni se niega el postulado de que la tierra es poder. Reconocer el derecho consuetudinario a la tierra que poseen los indígenas, es mucho más que un acto de justicia: la tenencia de los territorios ocupados *siempre* por las etnias originarias constituye una de las mayores garantías para su virtual y real reproducción cultural y biológica. En este sentido, la conciencia nacional e internacional en torno a la importancia de la tenencia de tierra y autonomía de manejo de los recursos para los grupos indígenas se ha visto enfatizada en las últimas décadas mediante diversos documentos, tales como: Convención 169 de la OIT (1989), Declaración Kari-Oca (1992), Declaración de los Principios del Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas (1992), Carta de los Pueblos Indígenas-Tribales de los Bosques Tropicales (1992), Carta de la Tierra de los Pueblos Indígenas (1992), Recomendaciones del Congreso de las Voces de la Tierra (1993), Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1994), Declaración del Encuentro Regional de la COICA/UNDP sobre Derechos de Propiedad Intelectual y Biodiversidad (1994), Sistema Interamericano de Derechos Humanos (2002,) etc.

Una breve reseña del tratamiento legal durante el s. XX a la posesión y titularidad de tierras indígenas en Suramérica, refleja tendencias *paternalistas* o poco transparentes en tanto otorgar plenos derechos sobre la tierra a los grupos indígenas, aunque se evidencian

también procesos similares en complejidad y poco acierto en algunos aspectos (paternalismo, ambigüedad, etc.). Por ejemplo, Argentina con el decreto No. 9658 (1945), prohibió la reducción de reservas indígenas en tierras poseídas por el Estado, garantizándoles a través de leyes provinciales el derecho al usufructo; una reforma constitucional (1994) reconoce el derecho de propiedad colectiva de tierra indígenas y pese al poco progreso de las demandas existe un Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI, 1996) que maneja las políticas de restauración de territorios indígenas. Es recién en la década de los 90, cuando Bolivia mediante Decretos Presidenciales (1990-92) reconoce por vez primera las demandas territoriales indígenas, regulando la titulación mediante el Servicio Nacional de Ley de Reforma Agraria (1996) de la *Tierras Comunitarias de Origen*, en un período específico de tiempo pese a que la mayoría de las demandas son rechazadas en la práctica en virtud de los complicados procesos legales conocidos como *saneamiento*. En Brasil el Estatuto Indígena (1973) establece un extenso sistema de tierras indígenas (TI), incluyendo reservas y parques y otorgándoles derecho de usufructo inalienable *pero* la tierra es poseída por el Estado y administrada por la Fundación Nacional del Indígena (FUNAI); de aproximadamente 580 TI, más del 60% han sido demarcadas (67% durante la última década) cubriendo un área de 76,297,577 hectáreas o 12.3% del territorio nacional. En Chile la Ley Indígena (1993) permite demandas legales de vastas áreas de tierra indígena pero en la práctica hay una generalizada tendencia a irreconocer los derechos de tierra indígenas. Colombia, mediante los Artículos No. 89 (1890) y No. 19 (1927), y el Decreto No. 1421 (1940) da soporte legal a los resguardos indígenas, considerándolos tierras colectivas inalienables, sin embargo la mayoría nunca han sido demarcados y las transgresiones son comunes; el Decreto No. 2117 (1969) ordena al Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA) a adquirir tierras mediante la compra o expropiación o crear zonas reservadas de aquellas poseídas por el Estado, para la formación de unidades agrícolas familiares indígenas que no

poseen tierras. Algunos indígenas poseen títulos individuales de tierras mientras otros residen en territorios de misiones, o áreas cedidas a misiones religiosas en el s. XIX; se han estipulado más de 19 millones de hectáreas en *resguardos* desde 1988, pero la mayoría de estas áreas no están ya bajo control efectiva del Estado. En Ecuador se otorgaron títulos individuales de tierra con la Ley de la Reforma Agraria (1974), aunque algunas comunidades indígenas negociaron títulos colectivos (Shuar, Quichua) y en el Oriente se entregaron títulos especiales a grupos adyacentes a parques y áreas naturales, en tanto que la Constitución Política del Ecuador (1998) garantiza el derecho a indígenas y afroecuatorianos a poseer sus tierras colectivas ancestrales. El Estatuto Agrario del Paraguay Ley No. 854 (1963), dictamina la restitución de tierras indígenas mediante la creación de *Colonias Indígenas Nacionales*, aunque los individuos no poseen la tierra que ocupan y la administración de las mismas se confía a misiones religiosas y al Instituto Indígena Paraguay (INDI), se han establecido más de 30 colonias pero algunos grupos de la selva no tienen derechos territoriales legales. En Perú, el Estatuto Especial para las Comunidades Rurales (1970), y la Ley de Respeto a las Comunidades Nativas y la Promoción de Agricultura en la Selva y Regiones Aledañas (1974) presentan dos escenarios: (a) fuera de las áreas selváticas se otorgan títulos a las comunidades rurales indígenas o no; (b) en las zonas selváticas se plantea la delineación y titularidad de las tierras indígenas colectivas y la conversión de las antiguas reservas en *Comunidades Nativas* (e.g. la Reserva Comunal Amarakaere), referidas a comunidades individuales y no a territorios multiétnicos o multicomunitarias, hasta 50,000 hectáreas.

En Venezuela, la historia reciente de las políticas de tierras indígenas no es muy diferente a la de sus países vecinos. En la colonia se dictaron múltiples y heterogéneas leyes del Derecho Indiano relativas a las *encomiendas*, sucedidas por similares Decretos Presidenciales del período republicano que lejos de aclarar y hacer justicia a las demandas indígenas prolongan y hacen más engorroso y ambiguo el proceso de

recuperación de tierras. Las Leyes de Indias (s. XVI-XVIII) y las diversas fases y modalidades del sistema de encomiendas, permitieron a las comunidades indígenas mantener derechos y privilegios sobre sus tierras como *resguardo* pero siendo vasallos de la corona española y pagando impuestos en forma de tributos o mano de obra pagada al *encomendero*. Durante la República, la Constitución del Congreso (1811) y la Ley del Congreso de la Gran Colombia (1821) dictan la división de las tierras comunales en propiedades individuales basadas en el número de cabezas de familia en la comunidad, más adelante, la Ley sobre Reducción, Civilización y Resguardos Indígenas (1882), abolece las reservas comunales excepto las del Territorio Amazonas, Alto Orinoco y Guajira, que pasan a la administración del Ejecutivo, también elimina el acceso privilegiado a títulos de tierras a familias indígenas que vivían en las antiguas reservas y dictamina que las tierras de las reservas sin títulos de propiedad por 2 años sean consideradas *baldías* e incorporadas al patrimonio del Ejecutivo. La Ley del 8 de abril de 1904 constituye una oportunidad para los indígenas de las antiguas reservas a adquirir títulos de propiedad individual de las tierras que han cultivado y ocupado continuamente por 20 años; en tanto que la última vez para ello se da con las Leyes de Tierras baldías y Ejidos (1910, 1911), estipulando que todas las tierras sin títulos por 2 años sean consideradas *ejidos*. Ejidos también son designados las antiguas reservas indígenas de las comunidades extintas con la Ley de Tierras baldías y Ejidos (1936). Sin embargo, una vez más con la Ley de la Reforma Agraria (1960) se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a tierras comunales, permitiéndoles optar por títulos a áreas consideradas baldías y el Instituto Agrario Nacional (IAN) en su Programa de Tenencia de Tierra Indigenista (1972) otorga provisionalmente tierras colectivas a comunidades indígenas. La mayoría de aquellas situadas en la Guayana son pequeñas (< 50,000 hectáreas) y están rodeadas por grandes áreas de tierras baldías separando territorios étnicos contiguos. La Ley de Seguridad y Defensa (1976) designa a todas las áreas a una distancia de 5 km. de las fronteras

nacionales bajo un régimen especial de control y jurisdicción militar, perdiendo o subsumiendo todos los derechos territoriales establecidos por cualquier otra legislación dentro de ese corredor. Algunos Decretos Presidenciales (1978-1991) han afectado también la tenencia de tierra indígena, por ejemplo, mediante decreto se crean extensos sistemas de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) en las regiones no desarrolladas de la Guayana. Los ABRAEs, que incluyen los parques nacionales, monumentos naturales, reservas de biosfera, refugios de fauna silvestre, reservas de bosques y cursos de agua protegidos, cubren 72% de la superficie de esta región. Tales áreas están exentas de las provisiones de la Ley de la Reforma Agraria y están administradas por agencias dependientes del Ministerio del Ambiente (e.g. InParques, SeForVen). Sin embargo, grandes porciones de los ABRAE están habitadas por grupos indígenas y se les permite estar allí en tanto mantengan sus hábitos residenciales y de explotación tradicionales.

Tal vez el año de 1999 marca un hito en las políticas del Estado en torno a la tenencia de tierra indígena al dictaminar un Decreto Presidencial, casi por primera vez a favor de las luchas indígenas: el Reglamento para el Reconocimiento de la Propiedad sobre las Tierras Tradicionalmente Ocupadas por Comunidades Indígenas. Allí se reconoce el derecho de las comunidades indígenas a la propiedad colectiva de las tierras que han ocupado original, efectiva y tradicionalmente, y se definen los procedimientos y responsabilidades que aplican para formalizar tales demandas territoriales. A finales de ese mismo año y pese al cambio de Gobierno, la nueva constitución de la república en su artículo 119, reconoce explícitamente la condición multiétnica del país incluyendo su diversidad social, política, económica, cultural, de usos y costumbres, idiomas y religiones, y muy especialmente su *hábitat* y *derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida*. Aunque volitiva y explícitamente impreciso al usar *hábitat* y no territorio, este nuevo soporte legal da un impulso real a los justos reclamos sobre los

derechos territoriales originarios. El mismo artículo atribuye al Ejecutivo junto a los pueblos indígenas, la potestad de demarcar los territorios garantizando *el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley*. Los espacios sagrados están también amparados por el artículo 121. La demarcación de tierra indígenas debería haberse realizado en el lapso de dos años, pero fue recién en Enero de 2001 cuando se publicó la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial Año CXXVIII, IV No. 37.118) mediante la cual se regula *la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes relativos a la demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas a los fines de garantizar el derecho a las propiedades colectivas de sus tierras ancestrales*. El texto define además las disposiciones básicas (objetivos, definiciones de términos), entidades participantes, responsabilidades, procedimientos generales, lista de grupos indígenas beneficiarios y eventualidades legales que resulten de esta ley (sanciones, legislación competente y de apoyo). La participación indígena se ratificó en Agosto de ese año mediante Decreto Presidencial No. 1392 (Gaceta Oficial Año CXXVIII, X No. 37.257) cuando se crea la *Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas* (CNDHTI). La CNDHTI es temporal y está presidida por el Ministro del Ambiente y está compuesta por representantes de seis ministerios más (Energía y Minas; Producción y Comercio; Educación, Cultura y Deportes; Defensa; Relaciones Exteriores; Interior y Justicia) y ocho indígenas regionales. Su fin es *promover, asesorar y coordinar todo lo relativo al proceso nacional de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas* a ser desarrollado Ejecutivo a través del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. La CNDHTI debe además *proponer mecanismos y procedimientos* para garantizar la participación indígena. En este sentido actúa como intermediaria entre el gobierno y los indígenas en los procesos de demarcación. Según la ley, una vez demarcado el territorio, los grupos



indígenas pueden tramitar los títulos de propiedad colectivos de tal territorio. A inicios de 2002, la CNDHTI aprobó un reglamento interno donde se definen las disposiciones generales, organización, atribuciones, deberes y funcionamiento de la misma. De interés resultan las comisiones regionales en los ocho estados donde se determina que habitan grupos indígenas dictaminando la organización, atribuciones y funcionamiento de cada estado (Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre, Zulia). No se conoce que tales comisiones se implementaran o nombraran todavía. No obstante, luego de 18 meses, y por diversas razones entre ellas, la carencia de un presupuesto adecuado que le permita sesionar con la frecuencia requerida, la CNDHTI no ha dado conocer sus lineamientos, procedimientos o reglamentos, ni aun decisiones de pautas fundamentales.

#### **Etnogeografía y Autodemaración de los Hábitats y Territorios Hotí en la Guayana Venezolana**

En Julio de 2001, algunos miembros de la etnia Hotí de la comunidad de San José de Kayamá (KA), contactaron a dos de los autores solicitándoles cooperación y asesoría en la demarcación de sus territorios. Nuestra experiencia previa de contacto e investigación científica entre los Hotí empezó en 1996 y estaba concentrada en etnobotánica cuantitativa y ecología humana, primordialmente en cuatro comunidades caracterizadas por diferencias socioecológicas: Kayamá (una misión católica situada en un ecotono bosque-sabana), Caño Iguana (una misión protestante situada en el hábitat de bosque montano tradicional Hotí), Caño Mosquito (pequeña comunidad independiente muy tradicional situada en bosque montano) y Caño Majagua (comunidad mediana tradicional situada en un nuevo ambiente colonizado de bosques bajos y/o estacionales inundables). El primer proyecto de nuestro laboratorio planteó coleccionar una sólida base de datos etnoecológicos (cualitativa y cuantitativa orientada en metodologías multidisciplinarias) sobre el conocimiento y patrones de uso e impacto ambiental poseído por los

Hoti acerca de la Sierra de Maigualida sustentando la ocupación prolongada de esa etnia en esa parte de la Guayana. No obstante, para ese momento los Hoti no verbalizaron interés alguno al respecto indicando que carecían de conductas de apropiación occidental o más bien nuestro poco conocimiento de los conceptos de propiedad Hoti. La invitación a colaborar en un proyecto de autodemarcación territorial resultó entonces coherente con nuestra inclinación, mas no así con nuestra experticia en cartografía o conocimientos legales de políticas territoriales indígenas. Luego de poca consideración aceptamos gustosos a cooperar en un momento histórico único cuando por primera vez legalmente en Venezuela se reconocían la existencia de los diversos grupos indígenas y sus derechos culturales y territoriales.

El nuevo corpus legal de tierras indígenas resulta coherente también con nuestra línea de investigación en tanto que establece al menos en teoría, una relación radicalmente diferente entre los indígenas y el Estado, consecuentemente abre nuevas oportunidades para integrar supervivencia cultural con conservación biológica. Nuestro enfoque original de conservación biocultural en 1996, consistía en proponer la creación de un área protegida que garantizara el territorio básico necesario para que los Hoti continuaran sus prácticas tradicionales. Sin embargo, según la constitución anterior de 1961 los ABRAE o áreas protegidas, están legalmente bajo jurisdicción y administración del estado, estando las actividades humana severamente restringida y aunque la ley reconoce los derechos residenciales (de ocupación y subsistencia) de las comunidades indígenas en estas áreas, las provisiones de los ABRAE condiciona estos derechos a mantener sus hábitos y hábitats *tradicionales* de manejo de recursos y tecnologías. Tales condicionantes constituyen limitantes y ciertamente obstáculos para grupos étnicos como los Hoti, quienes están sufriendo un proceso dinámico de cambio cultural, demográfico y ecológico, ya que las nuevas actividades y las tecnologías importadas están prohibidas y sometidas a permisologías otorgadas por el gobierno. La vigilancia y control que el Estado ejerce sobre los ABRAE

es sin embargo muy débil y a menudo los violadores evaden con mucha facilidad la ley (no es coincidencia que al establecerse la Reserva de Biosfera y el Parque Nacional en territorio Yanomami en el Alto Orinoco a inicios de la década de los 1990, se produjo una invasión masiva de *garimpeiros* brasileños). El sistema de los ABRAE no favorece a los derechos indígenas pues establece áreas de conservación bajo control centralizado del Estado pero excluye la participación activa de los residentes para defenderlas. Al igual que muchos investigadores, organizaciones de conservación y activistas indígenas, consideramos que el control local de la tierra y sus recursos es potencialmente la mejor alternativa para alcanzar la conservación ambiental (Alcorn 1992; Posey 2001). La nueva política territorial indígena resulta doblemente apropiada ya que comulga con objetivos de conservación biocultural (nuestros) y de titularidad legal y control sobre la tierra ( de los Hoti). Sin duda, resulta también doblemente gratificante alterar nuestras prioridades de investigación científica al asesora a los indígenas en la demarcación de sus territorios. Estamos concientes al igual que los Hoti, de la crítica importancia de llevar a cabo un proyecto de autodemarcación, ya que nadie conoce mejor que ellos sus hábitats y territorios y en virtud de los riesgos al dejar la responsabilidad de tan complejo proceso en manos de cartógrafos nombrados por el gobierno. La legitimación gubernamental (y ante la CNDHTI) de la propuesta final de demarcación, además de valiosas especificaciones técnicas a la tarea de la construcción del mapa Hoti se beneficiarán significativamente de cartógrafos designados por el gobierno.

Con esta nueva agenda en mente, en Septiembre de 2001 visitamos KA y celebramos diálogos abiertos con las comunidades Hoti y E'ñepa acerca del proyecto propuesto de demarcación. Los propósitos de las reuniones comunitarias con la participación de todos los que quisieran asistir (incluyendo hombres, mujeres, adolescentes, niños) consistían en: 1. intercambiar información y percepciones en torno a las demarcaciones de tierra indígena: verbalizar claramente intereses y compromisos para llevar a cabo el proyecto; 2. clarificar expectativas

con respecto a nuestra participación en el proyecto: discutir *con toda la comunidad* la posibilidad e interés de que investigadores del IVIC participaran en un proyecto de colaboración comunitario de mapeo y demarcación de sus tierras; 3. informar acerca de los contenidos de la ley y sobre el desarrollo de otros eventos relevantes a niveles nacionales y regionales: definir el alcance, objetivos y métodos del proyecto de demarcación y mapeo; 4. conocer qué actividades y logros habían realizado ya los indígenas en torno a la demarcación territorial: determinar los roles y responsabilidades de los diferentes participantes y 5. formular un plan de trabajo general.

Debido a que KA es una comunidad bi-étnica, Hoti y Eñepa, ofrecimos trabajar con ambos grupos étnicos, aunque no teníamos ninguna experiencia previa con los últimos pero resultaría en extremo injusto y potencialmente conflictivo y divisorio ofrecer asistencia a sólo un sub-grupo de corresidentes y no al otro. Uno de los tópicos claves de discusión consistió en el alcance del proceso de mapeo que elaborarían, incluiría sólo la comunidad, un grupo de comunidades relacionadas en su área de influencia o todo el grupo étnico en su amplio rango de comunidades. Los Eñepa decidieron confinar el proyecto sólo a su comunidad ya que existe una organización que está coordinando la demarcación de las tierras ocupadas por todo el grupo étnico. El caso Hoti en este respecto es más complejo ya que no existe una organización étnica de su grupo y ninguna otra comunidad Hoti estaba trabajando en proyectos de demarcación, amén de que aun hay comunidades bastante inaccesibles y con poca o nula comunicación externa a las selvas guyanesas. Los Hoti de KA expresaron su deseo de que el proceso de demarcación fuese comprensivo incluyendo todo el territorio del grupo étnico y acordaron en asumir el liderazgo para organizar y coordinar la participación de las otras comunidades Hoti localizadas en los Estados Amazonas y Bolívar.

### **Evolución del Proyecto: Siete fases y múltiples resultados**

Los objetivos del plan de trabajo tentativo al inicio, han superado las expectativas, siendo las siguientes las decisiones y pasos *comunitarios* claves (que nos comunicaron *a posteriori*) sobre las que se armó el proyecto desde su preludio:

Los miembros del IVIC servirían como instructores y consejeros técnicos en tanto que los Hoti y Eñepa coleccionarían y procesarían los datos.

El entrenamiento se daría en 5 áreas:

- (1) manejo del GPS y registro de los mismos en programas de información geográfica,,
- (2) registro de datos de campo georeferenciales,
- (3) procesamiento de datos computarizados (programas Excel y Arc-View),
- (4) uso del alfabeto vernacular y
- (5) registro y transcripción de ideas y tradiciones orales.

Los Mapas deberían incluir al menos la siguiente información: límites territoriales, asentamientos (campamentos más permanentes, *abandonados*, etc.), conucos, recursos naturales, sitios sagrados, áreas ancestrales, topografía, toponimia local.

Otra información relevante a compilar como sustento a su petición de derecho a la tierra, sería: historias familiares, patrones de residencia y explotación, tradiciones orales en torno a las relaciones entre la gente y la tierra, percepciones etnogeográficas, ley consuetudinaria con respecto a la propiedad y uso de la tierra.

Se seleccionaron dos coordinadores por grupo étnico para iniciar el entrenamiento en técnicas de colección de datos de mapeo, los cuales entrenarían a su vez a otros miembros de su grupo y coordinarían las actividades de los equipos de trabajo locales incorporando miembros de otras comunidades en tanto sea posible.

Dibujar mapas étnicos preliminares con la participación de toda la comunidad (en especial ancianos) que actuarían como recursos mnemotécnicos al coleccionar la información en el terreno

Celebrar encuentros comunitarios y con los asesores del IVIC para entrenamientos y consultas y posteriormente para revisar y corregir el primer borrador.

Producir un primer borrador de mapa impreso.

Producir un segundo borrador de mapa impreso.

Llevar a cabo las correcciones y revisiones finales del mapa.

Distribuir el mapa a otras comunidades para ponderar su deseo de incorporarse a participar en el proceso de petición de títulos de tierras. Introducir la versión final del mapa a CNDHTI.

Buscar asesoramiento legal para cumplir a cabalidad con los procedimientos dictados por las leyes para acceder exitosamente a la posesión de sus tierras.

Desde los pasos 1 al 7 han alcanzado con satisfacción sus objetivos. Uno de los elementos que creemos ha garantizado el éxito de este proyecto, es la activa participación en la toma de decisiones e implementación de los indígenas, la mayoría de las veces *sin nuestra presencia incluso*. En este sentido, y pese a las dificultades económicas, el proyecto de autodemarcación no se ha detenido y desde Septiembre de 2001 hasta Abril de 2003, se han llevado a cabo siete encuentros de entrenamiento y asesoría, en el campo y en el IVIC.

Los cuatro coordinadores locales iniciaron su entrenamiento en el IVIC en Diciembre de 2001 durante dos semanas en especial en el uso apropiado de las máquinas de GPS, adecuado registro de las Hojas de Datos de Campo georeferenciales preparadas previamente y en computación (Windows básico, Excel y ArcView). Para jóvenes que nunca habían estado en contacto con ninguna de estas herramientas, el observar el proceso de aprehensión y destreza de su manejo fue fascinante para los entrenadores, amén de la habilidad y rapidez que demostraron al cabo de unos días. Confiados con lo aprendido iniciaron el

entrenamiento de compañeros de sus etnias en su comunidad, una vez que se les facilitara en préstamo equipos pertenecientes al Laboratorio de Ecología Humana, de GPS y computación (una Toshiba portátil Satellite 2001 con los programas pertinentes, una impresora HP 930C), incluyendo ayuda financiera en materiales y consumo de apoyo al trabajo (pilas, alimentos no perecederos para las largas travesías y campamentos en recorridos de colectas de datos, lápices, marcadores, borradores, sacapuntas, etc.), además de decenas de libretas de campo impresas con los formatos de los datos que debían colectarse para vaciar la información en las bases de datos así diseñadas en el programa Excel.

En Enero de 2002, el entrenamiento local y la colecta de datos se iniciaron en la comunidad de KA, y acorde con la conducta típica de los indígenas, se extendió la participación con libertad a cualquier miembro que quisiese participar. Se (1) prepararon mapas culturales elaborados colectivamente, con el fin de actuar como referencias y dispositivos mnemotécnicos para la colecta de datos de campo y material de estímulo a lo largo del proceso de mapeo;(2) colectaron datos de campo georeferenciados usando el GPS;(3) registraron ideologías y tradiciones orales en torno a la tierra, sus usos, manejos y apropiaciones (4) extendió el entrenamiento de computación a otros miembros de la comunidad. La destreza mostrada por muchos indígenas en el manejo de nuevas técnicas además de su curiosidad y deseo de experimentar con ellas fue desde el inicio asombrosa, máxime cuando muchos ni siquiera habían visto los equipos usados.

En Marzo de 2002, el segundo autor realizó una expedición a algunas de las comunidades Hoti más aisladas remontando los cursos de agua Parucito y Caño Mosquito, a quienes explicó el objetivo de su visita. También los Hoti de ese sector se entusiasmaron con el proyecto y solicitaron la cooperación del equipo de trabajo del IVIC para la autodemarkación de sus tierras. En esa oportunidad también, S. Zent contactó una comunidad de la que no se tenía noticias previas y tomó datos cartográficos y demográficos.

Un tercer encuentro en KA tuvo lugar en Abril de 2002, cuando se continuaron los entrenamientos en computación, y registro de las tradiciones orales, se monitoreo la colección de datos y se inició el desarrollo y práctica de un alfabeto sistemático y uniforme basado en el sistema fonémico del idioma en virtud de la poca sistematización y carencia de enseñanza formal en la lecto escritura de su propia lengua. Vale añadir al respecto que la misión de Kayamá cuenta con una escuela de pocos recursos que cuenta con algunos grados de la primaria donde maestros indígenas imparten enseñanza a niños y adolescentes. En este momento además, se planificaron las fases siguientes.

Un evento inesperado pero muy bienvenido al proceso de demarcación del hábitat Hoti, tuvo lugar en Febrero del 2002, cuando miembros de esa etnia de la comunidad de Caño Iguana (IG) en el Estado Amazonas (con quienes habíamos trabajado previamente en etnoecología durante 1996-1999) nos contactaron y solicitaron su incorporación directa al proyecto. Mucho más que la invitación y muy asombrosamente de indígenas que no están incorporados al mercado y ni *tan siquiera* manejan la moneda nacional, resultó el que los Hoti de IG costearan gran parte de nuestro traslado hasta su comunidad. Dado lo costoso del mismo, los misioneros comentaron a los Hoti la dificultad que teníamos de desplazarnos hasta IG en un momento en que el IVIC no contaba con presupuesto. Los únicos ingresos de los Hoti de IG provienen de los pocos trabajos que realizan para las 3 familias de misioneros que allí habitan, y la única posibilidad de usar los recursos monetarios que obtienen es adquirir los pocos bienes occidentales que los misioneros les venden a precio de costo (sal, jabón, cuchillos, hachas, etc.). La voz se extendió por esa comunidad de 180 personas, y en pocos días se había reunido una cifra poco despreciable en una cesta para coleccionar fondos para el proyecto de autodemarcación. Este suceso no es sólo anecdótico, evidencia la importancia de la tierra (material y espiritualmente) para los Hoti, un grupo con mínimo acceso a recursos e ideologías, noticias o contactos occidentales, a la par que acentúa el



compromiso del proyecto con el objetivo principal de propiedad sobre tierra y recursos. En Mayo del 2002 entonces tuvo lugar la visita a IG iniciándose una serie de encuentros comunitarios para una vez más tomar decisiones sobre deberes y derechos, propósitos y responsabilidades de los participantes incluyéndonos a nosotros y a dos jóvenes Hoti provenientes de Kayamá que no sólo ayudaron con el entrenamiento sino que visitaron y contactaron por vez primera Hoti del Amazonas en su comunidad. Esto último generó una nueva lectura del proyecto en términos de alcance étnico. Se iniciaron los entrenamientos en manejo de GPS, registros de datos georeferenciados, esta vez todo en lengua Hoti pues a diferencia de KA donde algunos miembros son bilingües (Hoti-español) en IG todos son monolingües sin ninguna noción del español. También aquí se prepararon mapas culturales y se empezó el entrenamiento en computación. El entusiasmo de los Hoti sorprendió a todos, no sólo por la rapidez de adquisición sino apropiación del conocimiento, a la par que la colecta de datos geográficos fue enorme en dos semanas. A IG regresamos en Julio de 2002 para coordinar y planificar la colecta de datos y una segunda fase de profundización y puntualización de conocimientos en GPS y programas de computación, en especial ArcView.

Una fase de entrenamiento avanzado en manejo de programas de computación sucedió en Agosto de 2002 con cuatro miembros de KA. Un contacto no programado con los indígenas de KA en el IVIC, ocurrió a finales de Marzo de 2003, cuando se actualizaron los datos tomados hasta ahora y también se imprimieron mapas provisionales para mostrar a todos los miembros de la comunidad. Finalmente la última salida de campo efectuada se llevo a cabo en Mayo de 2003 en la comunidad de Caño Iguana donde se prosiguió el entrenamiento en computación y la colecta de datos sobre ideología e historias de vida/ocupación de los territorios. Con genuina alegría, los Hoti observaron el resultado de su trabajo de colecta de campo (puntos referenciales de GPS) cuando ellos mismos proyectaron en el programa ArcView los datos geográficos,

notando que el grupo de Caño Iguana había alcanzado en su extremo norte el lindero que el grupo de Kayamá había tomado en su extremo sur: la coincidencia de los linderos sin comunicación previa coincidían de una manera asombrosa: la tierra tradicional y su valor trasciende generaciones y comunicaciones.

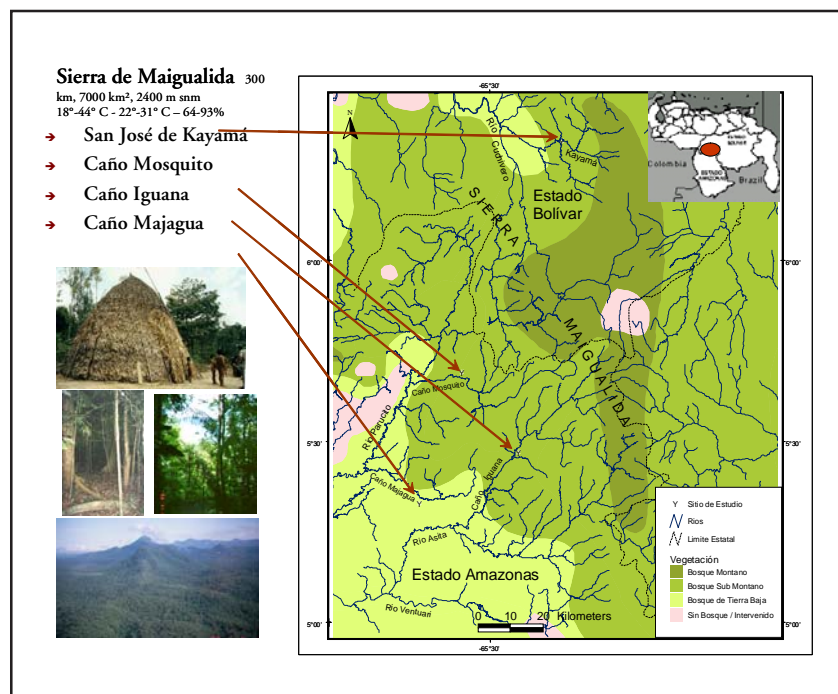
La profunda crisis política, social y económica que sufre Venezuela actualmente ha impedido salidas de campo más recientemente y sólo esperamos que el gran esfuerzo colectivo de los indígenas venezolanos de éste y otros proyectos similares no resultara en vano. Con esperanza deseamos que la contraparte de la dirigencia legal y política sea tan eficiente como ha mostrado ser la indígena.

#### **De lo Ideal a lo Real: Geografía y Cartografía Cultural**

Además del exitoso aprendizaje y pericia adquirida por los Hoti que así lo desearon en manejo de GPS, uso apropiado del alfabeto y programas de computación y otras técnicas, entre los resultados parciales más prominentes de este proyecto se encuentran:

La elaboración de una tipología (p. ej. *balo balo baete jaelbalo jkyo baelöÚtejae, balo jkyo ;nuelnuejkye jkyo jibikibötejae , uli atö beÚbaÚköjae jtowel uli atö luÚwejkye , jkyo luÚwe , jtajwo luÚwe , eto ajka ; biÚyelibö tejaelé*, etc.). En base a una percepción de la *tierra* no sólo como receptáculo material de seres orgánicos y entorno abiótico sino como *ente*, sagrada y dinámica con volición para establecer diálogos y modificar el quehacer humano individual y social.

Una enorme riqueza ideológica asociada a la realidad entorno, a su ontología, cosmología, sitios y seres sagrados (p. ej. el ambiente natural es dadivoso: la tierra es el hogar espiritual y la fuente de todo *por excelencia*; la Naturaleza está animada con fuerzas morales y místicas; el mundo está compuesto de tres planos y determinados lugares sagrados físicos; La realidad física se explica como el resultado de acciones atribuidas en gran parte a las plantas, basada en un *ethos* que percibe una profunda conexión metafísica entre los dominios divino, humano, vegetal y animal.



Mapa de ubicación de las comunidades Hoti

Muchas y diversas deidades o seres poderosos juegan roles específicos en la creación del cosmos (tierra, montañas, árboles, estrellas; las extensiones espaciales son consideradas únicas, el espacio mítico es sagrado y difuso en términos de localidades geográficas específicas; los toponimios son descriptivos (analizables) y temporales; la percepción espacial esta codificada y referenciada especialmente en términos de rasgos biogeográficos etc.).

Un mapa provisional georeferenciado aun en elaboración con más de 2000 puntos de coordenadas tomados con GPS *exclusivamente* por los Hotí.

La materialización de su gran capacidad de organización y ejecución de proyectos colectivos, sustentada en una clara conciencia étnica de derechos ancestrales a lo que se añade la construcción de capacidad local en términos de lectura de mapas, computación, documentación de su registro cultural, etc.

La posibilidad de establecer relaciones interétnicas con un objetivo común al contacto con los corpus legales y las políticas estatales en torno a la propiedad de hábitats y territorios indígenas.

Ahora bien, la trayectoria legal estipula al menos los siguientes pasos conducentes a la aprobación de los proyectos de demarcación de hábitats y territorios indígenas: 1. Entrega del mapa final y documentos de apoyo, los cuales son evaluados por la 2. Comisión Regional Para la Demarcación de Hábitats y Tierras de Pueblos y Comunidades Indígenas y si ésta los apruebas los dirige hacia la 3. Comisión Nacional para la Demarcación de Hábitats y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que de aprobarlos los dirige hacia el Instituto Geográfico de Venezuela «Simón Bolívar» (IGVSB) para la 4. Verificación de los límites de acuerdo con las normas técnicas y especificaciones dictadas por ellos, si el IGVSB los considera apropiados, necesitan ser 5. Aprobados por el 75% de los miembros de la CNDHTI y recomendarlo al Ejecutivo Nacional, para que sea aprobado directamente por el 6. Presidente de la República. De darse la aprobación final, el mapa debe ser sometido a la

*Regulación para Reconocer la Propiedad de las Tierras Tradicionalmente ocupadas por Comunidades Indígenas* según la cual los pasos a seguir serían: 1. La comunidad debe adquirir estado legal Corporativo en el Registro de la Oficina Subalterna del Ministerio Público; y luego 2. Introducir petición formal para título colectivo de propiedad, incluyendo lugares, límites, datos de apoyo en la Procuraduría General de República (PGR), 3. la PGR requiere estudio catastral de tierras del Ministerio de Producción y Comercio (MPC) 4. el MPC prepara reporte catastral técnico con ayuda del IGVSb 5. y este Reporte indica que organismo tiene jurisdicción administrativa sobre las tierras según la Ley Orgánica de Administración Central, además opcionalmente el 6. MPC puede solicitar reporte técnico del IGVSb, luego 7. el PGR solicita instrucción legal de la autoridad competente según la LOAC y régimen de uso aplicable 8. en caso de discrepancias, se aplica el Art. 13 de LOAC, finalmente la 9. PGR prepara y suscribe el documento de propiedad colectiva y se 10 inscribe en la Oficina Catastral Municipal de conformidad con la LGCCN.

En términos legales, camino por recorrer en este proyecto es largo aun, e independiente en gran medida del esfuerzo colectivo de los indígenas o nuestro.

### **Conclusiones: dificultades y retos potenciales**

Este proyecto en marcha constituye la contraparte aplicada de aquel iniciado en 1996 sobre la ecología del comportamiento y la etnobotánica cuantitativa Hotí. Está orientado a la acción y pretende acoplarse a los espacios dinámicos socioecológicos de los Hotí, aprendiendo lecciones que promuevan relaciones de igualdad en el campo de la investigación y la acción, en virtud de alcanzar la apropiación legal de la tierra ancestral ocupada por esta etnia. En favor del justo reclamo de los Hotí sobre su tierra está su manejo de los recursos generador de diversidad (López-Zent 1998; Zent y Zent 2002), sustentado por diversas publicaciones análogas considerando a grupos amazónicos como

responsables de la alta diversidad del Amazonas (Balée 1993; 1998; Posey 1998). La investigación original etnoecológica, concebida para generar un plan de conservación biocultural tuvo que articularse dinámica y multifacética al ser confrontada por las necesidades de los indígenas y la nueva política territorial estatal: los objetivos y métodos científicos se *adaptaron* coherentemente a las cambiantes oportunidades y realidades. Enfoques *adaptativos*, como el desarrollado aquí, han sido instrumentales para el desarrollo del concepto de diversidad biocultural y la noción que casi se desprende del mismo acerca de conservación biocultural.

De ser exitoso este proyecto se alcanzarán los fines fundamentales de los Hotí y los nuestros. Sin embargo, estamos concientes de que en este creativo proceso de demarcación debemos confrontar dificultades técnicas, prácticas y conceptuales como las siguientes: 1. carencia de información acerca de los procedimientos requeridos a niveles locales y regionales; 2. carencia de capacidad técnica para producir mapas al estilo occidental a nivel local; 3. carencia de recursos financieros para asistir a los grupos locales en el proceso de demarcación; 4. inaccesibilidad de mapas o imágenes base confiables; 5. confusión y/o indefinición de requerimientos técnicos por parte de las autoridades responsables; 6. esfuerzos por imponer un modelo único de demarcación entre grupos cultural y ambientalmente diversos; 7. impedimentos burocráticos: caminos largos y tortuosos desde derechos en el papel a la realidad; 8. control y política estatales débiles: invasión de tierras y violaciones comunes a la realidad del país; 9. percepción discriminada invertida: otorgar grandes extensiones de tierra a una minoría de «privilegiados» en un país subdesarrollado donde muchos no tienen tierra; 10. sobreposición de autoridades y administraciones: ABRAE vs. Tierras Indígenas vs. Zonas Militares vs. Derechos sobre el Subsuelo (Ministerio de Energía y Minas) vs. Municipales vs. Autoridad del Estado; 11. rivalidades y conflictos políticos dentro y entre grupos étnicos: conflictos de intereses a varios niveles (local vs. regional, comunitario vs. pan-étnico, organizaciones multi-étnicas, misiones religiosas, etc.); 12. sobreposición o discontinuidad de

límites étnicos y territoriales: comunidades y regiones multi-étnicas, mezclas interétnicas; 13. rigidización de dinámicas sociales y espacios geográficos: muchas poblaciones indígenas están creciendo, migrando o experimentando enormes cambios culturales y ecológicos y 14. imposición de conceptos de propiedad occidental: derechos exclusivos vs. usufructos. Las luchas territoriales indígenas no obstante, suceden y preceden a las instituciones, gobiernos y momentos históricos, sabemos que la nuestra es solamente una pequeña y modesta contribución en el complejo engranaje de la justicia social venezolana.

#### Notas:

- <sup>1</sup> Este artículo fue presentado en el II Taller Internacional sobre «Contenidos Etnográficos para la Educación Intercultural en Etnociencias y Etnoecologías», realizado en la Universidad de los Andes. Se terminó de escribir en febrero del 2003, fue entregado para su evaluación en mayo del 2003 y arbitrado entre Junio y Julio del mismo año [Nota del Comité Editorial].
- <sup>2</sup> Antropóloga investigadora del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. IVIC. Caracas. elzent@ivic.ve
- <sup>3</sup> Antropólogo. Profesor e investigador del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. IVIC. Caracas.
- <sup>4</sup> Investigadora del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. IVIC. Caracas. Imarius@ivic.ve
- <sup>5</sup> Pueblo indígena de la Guayana venezolana.

#### Referencias citadas:

- ALCORN, J.  
1992. «*Indigenous Peoples and Conservation*». *Conservation Biology*. 7(2). Blackwell Science, Inc. USA. 424-426.
- ARVELO-JIMÉNEZ, Nelly.  
1994 «*Autodemaricación; Su significado y la experiencia de otros países Amazónicos*». En Simeón Jiménez y Abel Perozo (eds.) *Esperando a Kuyujani: Tierras, Leyes y Autodemaricación*. *Encuentro de comunidades Ye'kuanas del*

- Alto Orinoco. Caracas: Asociación Otro Futuro, Gaia, IVIC. Caracas. pp. 39-44.
- ALTMAN, Ida.  
2000 «*Transatlantic Ties in the Spanish Empire: Brihuega, Spain & Puebla, Mexico, 1560-1620*». Stanford University Press. USA.
- BALÉE, William.  
1993. «*Indigenous Transformation of Amazonian Forests*». *L'Homme*. N° 126-128. París. pp 231-254.
- BALÉE, William.  
1998. «*Introduction*». En W. Baleé (ed) *Advances in Historical Ecology*. New York: Columbia University Press. USA. pp. 4-12.
- BASKES, Jeremy.  
2000. «*Indians, Merchants, and Markets: A Reinterpretation of the Repartimiento and Spanish-Indian Economic Relations in Colonial Oaxaca, 1750-1821*». Stanford University Press. USA.
- CARLSEN, Laura.  
2002. «*Indigenous Communities in latin America: Fighting for Control of Natural Resources in a Globalized Age*». Americas Program. Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center. USA.
- GARCÍA HIERRO, Pedro; HVALKOF, Søren y Andrew, GRAY.  
1998. «*Liberación y Derechos Territoriales en Ucayal'i, Perú*». Documento IWGIA No. 24, Copenhague.
- HVALKOF, Søren.  
1994 «*El desastre asháninka y su lucha. Asuntos Indígenas*». 2/94. IWGIA, Copenhague.
- LÓPEZ-ZENT, Egleé.  
1998 «*A Creative Perspective of Environmental Impacts by Native Amazonian Human Populations*». *Interciencia*. 23(4). Caracas. pp 232-240.
- MANCALL, Peter y James MERRELL, eds., «*American Encounters: Natives and Newcomers from European Contact to Indian Removal*», 1500-1850 (Routledge, 1999). USA.
- PIRES-O'BRIEN, Joaquina.  
1999. «*Indian Land Rights and Land Conflicts in Brazil*» in, *Contemporary Review*. Sept. The Contemporary Review Company Limited. Oxford. England.



POSEY, Darrell.

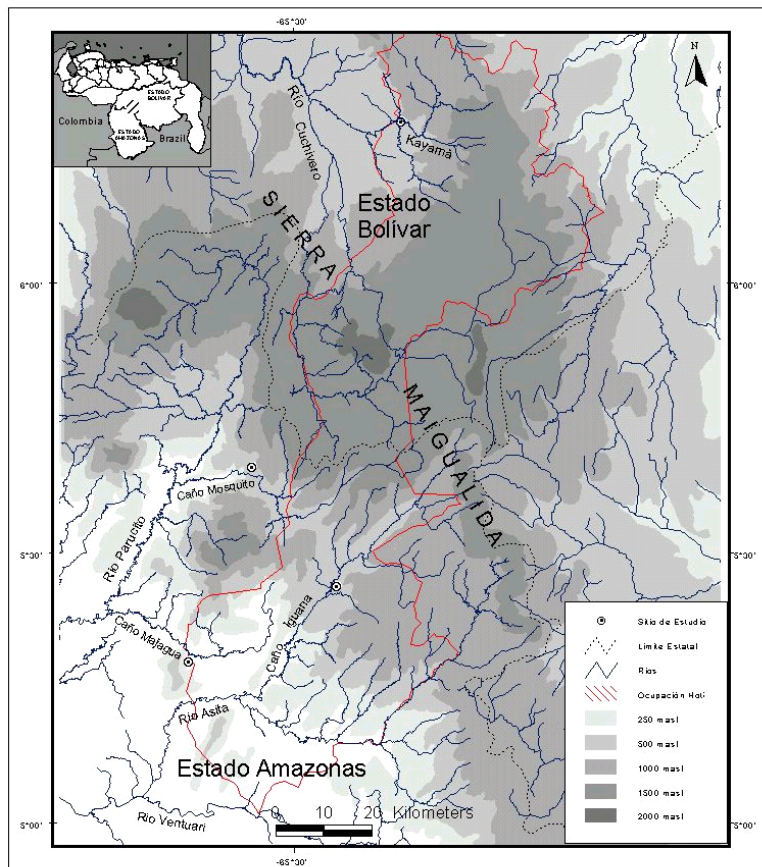
1998 «*Diachronic Ecotones and Anthropogenic Landscapes in Amazonia: Contesting the Consciousness of Conservation*». In W. Baleé (ed) *Advances in Historical Ecology*. New York: Columbia University Press. USA pp. 104-118.

POSEY, Darrell.

2001. «*Biological and Cultural Diversity: The Inextricable, linked by Language and Politics.*» In L. Maffi (ed.) *Language, Knowledge, and the Environment: The Interdependence of Biological and Cultural Diversity*. Smithsonian Institution Press. pp. 379-396.

ZENT, Egleé L. y Stanford, ZENT.

2002 «*Impactos Ambientales Generadores de Biodiversidad: Conductas Ecológicas de los Hoti de la Sierra Maigualidad del Amazonas Venezolano*» en, Interciencia. 27(1). Caracas. pp 9-20.



Mapa de ubicación de las comunidades Hoti